

terceros Veredales de los Señores del Consejo Jus-
ticia y Placitas de ella que aqui firmaron el dicho Cabildo
Capitular como lo avian firmado el dicho Cabildo en
diciembre de esta Ciudad de Ayacucho por los Señores de este
Ayuntamiento que asi lo certificaron expresando a la vista
de todos los Capitulares y Procurador Sindico de esta
ciudad en sus personas y autos de fe y de fe individual
en sus Casas bajo cuyo concepto y fe por mi el presente
en el dicho Cabildo la Dilectissima y inmediata ante
cedente en que se declara la Eleccion de esta Ciudad de Dipu-
tados y Personeros del comun recayente para el presente
reano en Manuel Rojas, Antonio Biza y D.
Juan Guirao Ramos respectivamente. En su fe y fe que les
otorgo por mayor numero de votos y en su eleccion
de esta Eleccion con publicacion en Mexico los Señores
que componen este Cabildo Unanimemente dijeron que no les
contra que los dichos electos tengan impedimento legal
alguno, pero que en el caso de que por alguna causa
o causa que en adelante durante su empleo resultare
alguno prebiente que huvier de aver la Real Justicia
prohibido en otras cosas que mas conforme y arregla-
dora de la Real cedula que comunicada en este
asunto a fin de que se escriben y guarden y se provea
de lo que se requiere y se guarde todo lo que es
conveniente: En su fe y fe y calidad de electos
se compareceran a los tres referidos electos en el dicho
Cabildo a donde se les aguarde para su recepcion y
Juramentacion. En su fe y fe se comparecieron los dichos Ma-
nuel Rojas y D. Juan Guirao Ramos a los quales por
mi el dicho escribano se les dio fe y fe que se les
otorgo y juraron en forma y en su fe y fe por la Real
Justicia y en su fe y fe a los dichos electos Juramentacion en for-
ma de fe y fe de fe y fe por Dios nro Señor y
a una Señal de Cruz como se requiere y se requiere

